



202630085593

Fecha Radicado: 2026-02-26 17:07:55



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

COMUNICADO

- PARA:** DIRECTORES DOCENTES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE MEDELLÍN.
- DE:** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.
- ASUNTO:** SOLICITUD DE PLAN DE COMPENSACIÓN DEL TIEMPO POR EL CESE DE ACTIVIDADES DE LOS DÍAS 24, 25 Y 26 DE FEBRERO, EN GARANTÍA DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES MATRICULADOS EN EL DISTRITO.

Cordial saludo,

La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín solicita a los rectores y directores rurales de todos los Establecimientos Educativos Oficiales del Distrito que el tiempo correspondiente al cese de actividades de los docentes sea compensado, con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones de normalidad académica en cada una de sus sedes, como garantes de los derechos de los niños, niñas y jóvenes que hacen parte del sistema escolar, quienes gozan de protección especial y prevalente conforme al artículo 44 de la Constitución Política.

Para ello, cada rector o director rural deberá realizar un plan de trabajo con sus docentes, en el cual se evidencien las acciones que permitirán compensar el tiempo no laborado, mediante la prestación efectiva del servicio educativo a los estudiantes. Este plan deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre completo del docente o directivo docente.
- Número de cédula.

Página 1 de 3



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202630085593

Fecha Radicado: 2026-02-26 17:07:55



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Días de participación en el cese de actividades (días no laborados).
- Estrategias de compensación de los días no laborados.
- Firma del rector y del docente (aceptación del plan de reposición del trabajo académico).

El plan de trabajo acordado en cada Establecimiento Educativo deberá ser remitido al respectivo Núcleo Educativo para su verificación y al área de Talento Humano —novedades docentes— dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de marzo, como garantía del cumplimiento de la compensación del tiempo no laborado por parte de los docentes y directivos docentes.

Se precisa a los servidores públicos, en su calidad de docentes, que conforme al artículo 67 de la Constitución Política de Colombia:

“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social (...). El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo (...).”

Es fundamental reiterar el compromiso institucional con el derecho fundamental a la educación, velando por la continuidad y calidad del servicio en todos los niveles educativos. En el marco de las competencias constitucionales y legales, la Entidad Territorial Certificada realizará las verificaciones correspondientes al plan de compensación del tiempo y adoptará las medidas administrativas a que haya lugar frente a cualquier afectación o riesgo que se genere a esta población por la no prestación del servicio educativo.

De igual manera, invitamos a los maestros a explorar alternativas que permitan la movilización por el derecho fundamental a la salud, el cual debe ser garantizado por el FOMAG, sin afectar las condiciones óptimas para el desarrollo del tiempo en las aulas, en garantía del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes.



202630085593

Fecha Radicado: 2026-02-26 17:07:55



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Reiteramos que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son fundamentales, primordiales y prevalentes, por lo que el Estado tiene la obligación de garantizar su cumplimiento.

Agradecemos su compromiso permanente con la educación de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Cordialmente,

CFrancoG.

CAROLINA FRANCO GIRALDO
SECRETARIA DE DESPACHO

Proyectó	Revisó y aprobó	Revisó y aprobó	Revisó y aprobó	Revisó y aprobó	Revisó y aprobó
Hillary Correa Ramirez Abogada Contratista Unidad de Apoyo Jurídico	María Fernanda Bermeo Valderrama Líder de Proyecto en funciones Unidad Jurídica	Alejandra Muñoz Directora Técnica Talento Humano	Mónica Marcela Giraldo Molina Subsecretario de Planeación Educativa	Anderson García Cano Subsecretaría Administrativa y Financiera	Jorge Iván Ríos Rivera Subsecretaría de la Prestación del Servicio Educativo